



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 377-2023-AL-MPC**

Cañete, 14 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Que, mediante solicitud S/N con fecha de recepción 20 de julio de 2023, la Sra. Gloria Gladys García Malasquez De la Madrid, solicita apoyo económico para costear el tratamiento de su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante solicitud S/N con fecha de recepción 20 de julio de 2023, la Sra. Gloria Gladys García Malasquez De la Madrid, solicita apoyo económico para costear el tratamiento de su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García, que ha sido diagnosticado con tumor de tronco encefálico, y lleva su tratamiento en el Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas, el mismo que tiene que viajar a la ciudad de Lima 5 días al mes, para realizar su tratamiento de Quimioterapia;

Que, con Informe Técnico N° 039-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2023, doña Sonia Yasmína Ortega Vargas, coordinador de Brigada de Salud, concluye que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentarlos y clasificación socioeconómica que arroja POBRE, esta oficina opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 soles para costear los gastos de medicamentos, alimentos, pasaje y otros por el diagnóstico;

Que, con Informe N° 019-2023-DFAD, de fecha 15 de setiembre de 2023, doña Fabiola Dulce Fabiola Atuncar Díaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 soles según proforma; para solventar gastos de tratamiento medicamentos, alimentos, pasaje y otros para su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García;

Que, mediante Informe N° 731-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (mil soles) para costear gastos de tratamiento, medicamentos, alimentos, pasaje y otros para su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García con diagnóstico de tumor de tronco encefálico;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 377-2023-AL-MPC

Que, con Informe N° 1635-2023-GDSYH-MPC recepcionado el 26 de octubre 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, emite opinión respecto al apoyo económico para costear gastos de tratamiento, medicamentos, alimentos, pasaje y otros para el menor Rafael Ronaldo La Madrid García, solicitado por la Sra. Gloria Gladys García Malasquez De la Madrid, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Que, con Proveído N° 347-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción de 27 octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 683-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 19 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 1,000.00 (Mil soles), a favor de la Señora Gloria Gladys García Malasquez de la Madrid, para costear los gastos de tratamiento, medicamentos, alimentos y otros para su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2176-2023/GM-MPC de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 1,000.00 (MIL SOLES) a favor de la Señora GLORIA GLADYS GARCÍA MALASQUEZ DE LA MADRID, para costear los gastos de tratamiento, medicamentos, alimentos y otros para su menor hijo Rafael Ronaldo La Madrid García, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957